

“ ”

# **REGLAMENTO INTERNO**

**INSTITUCION  
EDUCATIVA INICIAL  
N° 1002  
HUACAHUASI**

**2024**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04-2024

Huacahuasi 22 marzo del 2024.

Visto el proyecto del Reglamento Interno de la Institución Educativa Inicial N° 1002 de Huacahuasi - Urubamba, que se adjunta:

CONSIDERANDO:

Que la comisión correspondiente ha formado el Proyecto de Reglamento Interno de la Institución Educativa Inicial N° 1002 de Huacahuasi - Urubamba, en concordancia con el Art. N.º 17 del D. S. N.º 584-ED; el mismo que ha sido discutido y aprobado por la comisión.

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044 y la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU Orientaciones para el desarrollo de las actividades educativas del Año Lectivo 2024, se logró que se concluyera satisfactoriamente con la construcción de este Instrumento de Gestión.

Que es necesario aprobar dicho Reglamento Interno a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 1002 de Huacahuasi - Urubamba, en el nivel que atiende; así como adjuntarlo a la solicitud a presentarse a la Dirección de la UGEL de Urubamba.

De conformidad a las atribuciones conferidas y emanadas por las Normas Legales vigentes:

SE DECRETA:

**Art. 1°.** **Aprobar**, el Presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Inicial N° 1002 de Huacahuasi de gestión Pública, que será aplicable en el nivel de Educación Inicial que se brinda Consta de Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2024 en la Educación Básica Regular.

**Art. 2°.** La Dirección de la Institución Educativa Inicial N° 1002 de Huachuasi - Urubamba, dictará las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de Reglamento Interno aprobado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

# REGLAMENTO INTERNO DE LA IEI N° 1002 HUACAHUASI

Año de aprobación: 2024

Periodo de vigencia: 2024

## I.- DATOS GENERALES:

### 1. Denominación oficial de la Institución Educativa:

Institución Educativa Inicial N° 1002 de la comunidad de Huacahuasi - Urubamba

1.2.-. N° de Código Modular : 1611557

1.3.- Ubicación Geográfica : La Institución se ubica a 4430 msnm aproximadamente, a 40 km de la provincia de Urubamba, con un clima seco a húmedo y frío, tiene épocas frías y nubladas y con heladas frecuentes durante la noche.

1.4.1. UGEL : Urubamba

1.4.1.- Nivel Educativo : Inicial

1.4.2.- Modalidad : Escolarizado

1.4.3.- Turno : Mañana

1.4.4.- N° de alumnos : 38

1.4.5.- N° de docentes : 03

1.4.6 - N° de secciones : 03

### 2.- UBICACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

2.1.-Dirección : Comunidad de Huacahuasi

2.2.- Distrito : Urubamba

2.3.- Provincia : Urubamba

2.4.- Departamento : Cusco

## MISION:

Somos un equipo de educadores competentes, que nos comprometemos a ofrecer el servicio educativo a la IEI 1002, huacahuasi brindar educación de calidad y eficiencia, involucrando la participación comprometida de padres de familia y comunidad en general para fomentar el desarrollo, valores habilidades, hábitos destrezas y actitudes en los niños menores de 6 años, promoviendo el desarrollo de competencias que favorezcan su autonomía y seguridad para resolver problemas de la vida cotidiana, y formación de seres humanos competentes y comprometidos con su entorno escolar familiar y social, fomentando y promoviendo su identidad cultural, practicando el cuidado y conservación del medio ambiente.

## VISION:

Al 2024 aspiramos a ser una Institución que brinda una educación de calidad y calidez humana, que contribuya el desarrollo integral y armonía de los niños y niñas fomentando y fortaleciendo los valores y respeto a la vida a la sociedad y al medio ambiente, en un enfoque por competencias; que trascienda por aplicar en proyectos detonantes que partan del interés del estudiante, promoviendo su identidad cultural, innovadores y que parten de situaciones reales, que cuente con una infraestructura moderna e idónea, para la atención de niños menor de 6 años, permitiendo formar las bases de futuras generaciones a fin de ser competentes comprometidos con su país, maestras empoderadas y competentes en su labor pedagógica, con visión de inclusión y atención a diversidad cultural, niños empáticos con pensamiento crítico y desarrollo de una educación ambiental, padres comprometidos en la práctica de valores, vivencia de las habilidades blandas y educación de sus hijos.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Huacahuasi, 22 marzo del 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04 /I.E.I. N°1002- H/UGEL-U/24**

Visto, el contenido del presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Inicial N°1002 de la comunidad de Huacahuasi, del Distrito de Urubamba y Provincia de Urubamba del Departamento del Cusco, comprensión de la jurisdicción de la UGEL Urubamba.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los dispositivos vigentes del Sector de Educación, se remite a la Superioridad el **REGLAMENTO INTERNO** de la Institución Educativa Inicial N° 1002 de la comunidad de Huacahuasi, del distrito de Urubamba, que corresponde al presente año lectivo 2024; por lo tanto:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO DE LA I.E. INICIAL N°1002 DE LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, DEL DISTRITO DE URUBAMBA** según las Normas vigentes.

**SEGUNDO:** Dar cumplimiento en todos los aspectos al presente Reglamento interno y que entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

.....  
Alicia Meza Pillco  
DIRECTORA (E)  
I.E.I. N° 1002

## **PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento Interno se elaboró, dando cumplimiento a las Normas Vigentes y que comprende las actividades y acciones que se desarrollarán a nivel de la Institución Educativa con participación directa de la Directora, docentes y padres de familia, las mismas que contribuirán a buen funcionamiento de la Institución.

Este Reglamento tiene como finalidad normar las acciones técnico pedagógico y administrativo de la Comunidad Educativa promoviendo el mejoramiento de la calidad y eficiencia educativa.

En el presente documento plasmamos las normativas que orientan y regulan el quehacer educativo, el cual establece la organización administrativa y académica, de la estructura orgánica, los procesos de matrícula, del régimen laboral, los derechos, responsabilidades y medidas correctivas de los miembros de la comunidad educativa, y la participación de los padres de familia.

También se establece la organización del personal, las normas de convivencia, protocolos a seguir ante un conflicto o situación inesperada, los mecanismos de apoyo y las acciones que debenesperarse de cada uno para lograr un clima institucional positivo que sea beneficioso para todos los miembros de nuestra institución.

El cumplimiento del presente reglamento es tarea de todos para garantizar un buen servicio en beneficio especialmente de todos los niños y niñas de nuestra institución.

LA DIRECCIÓN

## CAPÍTULO I

### **DEL REGLAMENTO DISPOSICIONES GENERALES, CONCEPTO, FINES, BASE LEGAL Y ALCANCE.**

**Art. 1º.** EL presente Reglamento Interno es un instrumento de apoyo que regula la organización, funcionamiento y desarrollo de las acciones educativas.

**Art. 2º.** El presente Reglamento tiene por finalidad:

- a) Normar y Organizar el funcionamiento de la Institución Educativa en los aspectos técnico pedagógico y administrativo.
- b) Responsabilizar funciones a los diferentes órganos que integran la Institución.
- c) Establecer y conocer los deberes, derechos, estímulos y sanciones de los agentes educativos.

**Art. 3º.** El ámbito de aplicación alcanzará al Personal Docente, Directora, Padres de Familia y estudiantes. estudiantes.

**Art. 4º.** Constituyen bases legales los siguientes:

- La Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N°28044, Ley General de Educación, modificada por las leyes N°28123 y N°28302.
- Ley N°29062, ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial
- Decreto Supremo No.019-90-ED. Que aprueba el Reglamento de la Ley del Profesorado
- La Ley del Profesorado 24029 y su modificatoria la Ley 25212.
- Decreto Supremo No.004-2006-ED. Que aprueba el Reglamento de la Ley No.28628 que regula la participación de las asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular actualizado año 2023.
- Directiva de las normas establecidas para el de Inicio del año escolar 2023.

## **CAPÍTULO II**

### **FUNCIONES DEL DIRECTOR – DOCENTE**

**Art. 5°.**

**Funciones del Director (a)**

- Representar legalmente a la Institución Educativa Inicial
- Formula, coordina, ejecuta, actualiza y evaluar el Plan Anual de Trabajo.
- Asesorar a la Junta Directiva de la AMAPAFA
- Cautelar el movimiento económico dentro de la Institución
- Hacer cumplir el presente Reglamento.
- Planear, organizar, supervisar y evaluar las actividades administrativas y pedagógicas de la Institución Educativa Inicial, orientándolas al cumplimiento de su misión, asegurando que se encuentren comprendidas dentro de la política, planes y programas establecidos por la Dirección de Bienestar y por el Ministerio de Educación.
- Preside las reuniones técnico - pedagógicas y otras relacionadas con fines educativos
  
- Cumple con lo normado por la UGEL respectiva en la remisión de documentos.

**Funciones de la Profesora.**

- Organizar el aula y preparar materiales educativos con la colaboración de los padres de familia.
- Mantener actualizada la documentación pedagógica y administrativa de su responsabilidad.
- Atender a los educandos y velar por su seguridad.
- Comunicar a los Padres de familia acerca del avance y dificultades de los niños
- Acompañar a los niños en el proceso de aprendizaje y las dificultades que tuviesen.
  
-

### **Funciones de los Padres de Familia.**

- Participar en las actividades propuestas por el personal docente y profesionales de salud en beneficio de sus menores hijos reconociéndose como primeros y principales educadores.
- Cumplir con sus obligaciones como Padre de Familia
- Asistir puntual a las asambleas y faenas
- Enviar a tiempo los materiales requeridos por las profesoras
- Enviar a su hijo o hija aseado y puntual a la Institución
- La inasistencia de sus hijos será justificado con el Padre de Familia
- Asistir a los diferentes talleres programados en la Institución.
- Cooperar en las actividades culturales, deportivas, sociales y las que contribuyan a la formación de los estudiantes.

## **CAPITULO III**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO**

**Art. 6°** El plan anual de trabajo será elaborado por la Directora, docentes y la junta Directiva de la AMAPAFA

**Art.7°** El año lectivo escolar se inicia el primer día hábil del mes de marzo.

**Art. 8°** El año escolar tiene una duración de 36 semanas lectivas 4 bloques de 9 semanas. Las fechas de vacaciones intermedias serán normadas por disposiciones específicas emanadas por el Ministerio de Educación

**Art. 9°** La programación de unidades didácticas, proyectos de aprendizaje se realizara de manera permanente.

**Art.10°** El horario de funcionamiento de la Institución es de 8:00 am a 1:00 pm.

**Art. 11°** El y/o la Directora y docente tiene derecho a permiso sin compensación horaria en los siguientes casos:

- En casos de enfermedad, como lo dice la ley de la carrera pública magisterial.
- Onomástico del docente o Director
- Celebración día del Maestro 6 de Julio

## **CAPITULO IV DE LA MATRICULA**

**Art. 12°** El proceso de matrícula y ratificación de la misma se efectuara durante el mes de marzo.

Una vez aceptada la matrícula de los niños.

**Art. 13°** Al momento de la matricula portar, DNI del niño o la niña, del padre o madre de familia o apoderado, cartilla de vacunas.

**Art. 14°** La directora es responsable del proceso de Matricula. Ingreso al SIAGIE.

**Art.15°** Dar a conocer a los Padres de Familia acerca de las vacantes para niños con necesidades especiales u otros.

**Art. 16°** Al final del año lectivo escolar los estudiantes serán promovidos en forma automática.

## **CAPITULO V**

### **Art. 17° DE LOS DERECHOS DEL DIRECTOR Y DOCENTE**

- Estabilidad en el servicio
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes de trabajo y otros documentos de gestión.
- Gozar de vacaciones de acuerdo a Ley.
- A permisos y licencias.
- A la libre asociación y sindicalización

### **Art. 18° DE LOS DEBERES DEL DIRECTOR Y DOCENTE**

- Desempeñar su función con dignidad, lealtad
- Respetar, velar por la imagen de la Institución
- Mantiene buenas relaciones con los padres de familia y niños.
- Coordinar diferentes actividades con las docentes y Padres de Familia de la Institución
- Cumplir las obligaciones encomendadas por el MINEDU

**Art. 19° ESTA PROHIBIDO AL PERSONAL DOCENTE**

- Abandonar a sus alumnos en horas de clase
- Dedicarse en horas de clase a actividades ajenas a las educativas
- Incumplir las Directivas emanadas por la Superioridad

**CAPITULO VI**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO**

**Art. 20°** El educando de nivel inicial tiene derecho a:

- Recibir atención integral
- Ser tratado con dignidad y respeto
- Recibir en forma gratuita los servicios educativos.
- Aprender en su lengua materna el quechua
- Recibir una educación de calidad
- Gozar de un ambiente que les brinde seguridad
- A recibir igual de oportunidades fomentando la inclusión respetando su modo de vida
- Ser atendidos y protegidos ante cualquier tipo de violencia.

**DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS.**

**Art. 21° DEBERES.**

- Asistir puntualmente a la Institución y debidamente aseados
- Respetar a sus profesores y compañeros.
- Cuidar los ambientes, el mobiliario y demás bienes de la Institución Educativa.
- Cuidar los materiales didácticos y no llevar a sus casas
- Cumplir con las actividades que realizamos cada día
- Uso adecuado de los materiales
- Cuidar su higiene personal y lavarse las manos adecuadamente.

## **CAPITULO VII**

### **DE LA RELACION Y COORDINACION**

**Art. 22°** La institución Educativa Inicial de 1002 de Huacahuasi mantendrá relaciones y coordinará con las Instituciones como: Municipio provincial de Urubamba, AMAPAFA, centro de salud, ONG, UGEL Urubamba y otras instituciones existentes.

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Los puntos no contemplados en la presente se resolverán de acuerdo a las Normas vigentes y en caso de no haber solución se remitirá a las Instancias superiores para su solución.

Huacahuasi, marzo del 2024.